



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 014/2022

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a dieciocho (18) días del mes de febrero dos mil veintiuno.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. MONICA NANCY BOCOS, DNI NRO. 31.675.939, solicitando ayuda en virtud del siniestro sufrido por su hijo GERMAN ALBERTO BOCOS;

Y CONSIDERANDO:

Que atento la problemática que nos aqueja y la situación expuesta por la Sra. Mónica Nancy Bocos en relación al accidente sufrido por su hijo Germán Alberto Bocos con fecha 25/12/2021 en el predio del Gimnasio Municipal (Pileta) ;

Que tal como expresa la progenitora en la nota presentada con fecha 17/02/2022 dice textualmente: *“Que en virtud de dicho siniestro el mismo permaneció internado en terapia intensiva y luego en sala común hasta hace pocos días en que le dieron el alta. Que como es de público conocimiento le han quedado secuelas físicas, inmovilidad casi completa, encontrándose postrado en una cama . Que atento el tiempo transcurrido en que se encuentra inmovilizado, y en cama y no contando con colchón ortopédico, atento su contextura física, actualmente padece de escoriaciones en la región lumbar.-....Por ello recurrimos a Ud. para solicitarle tenga a bien aportar en la medida de las posibilidades de un colchón ortopédico para que mi hijo se encuentre en mejor posición y con ello no se agrave sus heridas.- “;*

Que es de conocimiento público el hecho (accidente) acontecido y referenciado por la requirente, y sin dudas resulta necesario atender a lo peticionado, más aun cuando la requirente carece de ingresos fijos mensuales;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que, resulta fundamental solidarizarse a fin de poder coadyuvar en la medida de las posibilidades contribuyendo con la Familia Bocos, más aún cuando estamos en presencia de ciudadanos trabajadores, que viven día a día del fruto de su trabajo, sin contar con ingresos suntuosos y/o bienes de fortuna, todo lo cual es de conocimiento general, en pueblos como el nuestro donde la cantidad de habitantes permite conocer la situación de cada uno;

Que en el presupuesto vigente “Cálculo de Recursos y Gastos 2022” aprobado por el Honorable Concejo Deliberante; se cuenta con partida presupuestaria destinada a *ayudas económicas y sociales*, en situaciones como las descriptas, y contando con informe socio económico emitido por el área de Desarrollo Social, la que se adjunta al presente;

Que por tanto, siendo peticionado mediante Nota de fecha 17/02/2022 una ayuda por parte de la Sra. Mónica Bocos en su carácter de progenitora de Germán Bocos solicitando colaboración con un colchón ortopédico por la salud y recuperación de su hijo, tal como surge de la nota que se adjunta a la presente;

Por tal motivo; se entiende pertinente efectivizar la ayuda requerida e imputarse dicha erogación a la partida presupuestaria pertinente;

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

ARTICULO 1º) OTÓRGUESE la ayuda económica peticionada a saber “colchón ortopédico” a favor de la Sra. MONICA NANCY BOCOS, DNI NRO. 31.675.939, en el



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

carácter de progenitora y destinado para su hijo GERMAN ALBERTO BOCOS; por cuestiones de salud y recuperación. -----

ARTICULO 2º: ORDÉNESE al área de compras municipal efectuar las negociaciones necesarias con motivo de la adquisición de un colchón ortopédico.-----

ARTICULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA pertinente referente a Ayudas y Asistencias Sociales”.-----

ARTÍCULO 4º: REFRÉNDESE por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cdra. Norma Fabiana Cerda y por la Secretaría de Asistencia y Desarrollo Social, Sr. Leandro Matías Forneris.- -----

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Refréndese, Dese al Registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese